

LICENCIA MUNICIPAL

2025



Ixtlahuacán de los Membrillos  
AYUNTAMIENTO 01  
2024 - 2027

2025

HACIENDA MUNICIPAL PUEBLA REAL VIRGINIA

FECHA DÍA / MES / AÑO

CONTRIBUYENTE \_\_\_\_\_

CYANAMID N- 86 A EN LA LOCALIDAD DE ATEQUIZA

RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.

DOMICILIO \_\_\_\_\_

GIRO \_\_\_\_\_ 7:00 A.M. A 2

ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.

LICENCIA REFRENDO \_\_\_\_\_ HORARIO \_\_\_\_\_

CONCEPTO \_\_\_\_\_ CLAVE \_\_\_\_\_ IMPORTE \_\_\_\_\_



IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS  
2024 - 2027  
GOBIERNO MUNICIPAL

PAGADO  
28 ENE 2025  
SUB-TOTAL  
HACIENDA PUBLICA

80.00

RECARGOS  
GASTOS DE COBRANZA  
MULTA

( PESO 00/100 M.N.)

TOTALS

TOTAL CON LETRA



IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS  
2024 - 2027  
GOBIERNO MUNICIPAL

PRESIDENCIA

Lic. José Heriberto Garcia Murillo  
Presidente Municipal

80.00



IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS  
2024 - 2027  
GOBIERNO MUNICIPAL

L.A.E. Bruno Germán Enciso Guillén  
Encargado de la Hacienda Municipal  
HACIENDA PUBLICA

Este recibo deberá conservarse y presentarse a las autoridades correspondientes cuando estas así lo soliciten.  
Esta Licencia es válida únicamente durante el año natural que se indica, por lo que al terminar dicho año deberá solicitarse nuevamente para el año siguiente devolviendo esta a la oficina correspondiente.  
Esta licencia es intransferible, debiendo ser devuelta a la oficina que la expidió en caso de clausura o suspensión de actividades, dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que esta ocurra para su cancelación, o pena de incurrir infracción.  
La presente deberá colocarse en un lugar visible del establecimiento, local, puesto o vehículo al que corresponda, deberá conservarse en buen estado sin alterarse o maltratarse en forma alguna el giro que no cumpla con estas disposiciones se hará acreedor a las sanciones correspondientes.  
Esta licencia no concede a su titular los derechos permanentes o definitivos. La autoridad municipal podrá en cualquier momento revocarla o cancelarla cuando las cláusulas justifiquen sin derecho a devolución de cantidad alguna, tal como lo establece la ley de ingresos en vigor para este municipio.

ORIGINAL

folio: 156